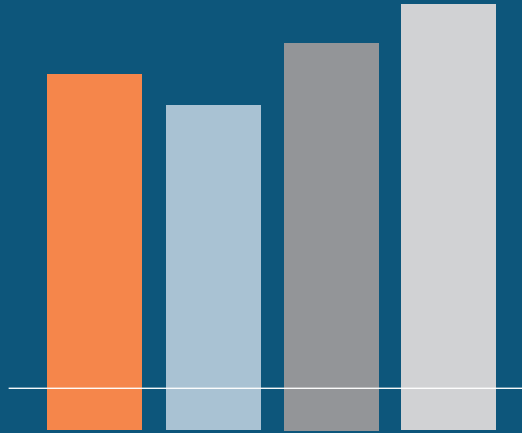
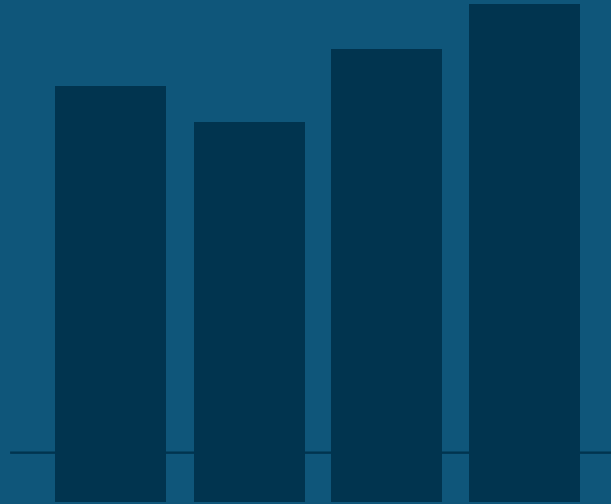


A D E N D U M



INFORME
DE **FINANZAS**
PÚBLICAS

Proyecciones
de mediano plazo



Esta publicación corresponde al adendum del "Informe de Finanzas Públicas. Primer Trimestre 2020". Este documento se encuentra disponible en la página web de la Dirección de Presupuestos: www.dipres.cl
Publicación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda
Todos los derechos reservados

Diseño Gráfico y Diagramación: Cristian Salas L.

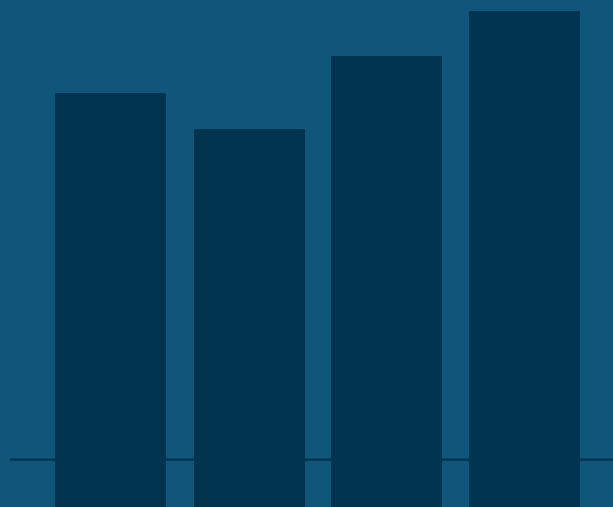


ÍNDICE

PAG.

Actualización del Marco de Mediano Plazo del Sector Público 2021-2024

1. Introducción	3
2. Marco Legal	3
3. Aspectos Metodológicos	4
4. Escenario Macroeconómico	6
5. Proyección de Ingresos Efectivos y Cíclicamente Ajustados del Gobierno Central Total	7
6. Proyección de Gastos Comprometidos	9
7. Balance del Gobierno Central Total	16
8. Proyección de la Deuda Bruta del Gobierno Central Total y la Posición Financiera Neta	19
Recuadro. Medidas de Ajuste Fiscal para financiar gastos derivados de la pandemia de Coronavirus (COVID-19)	11



ACTUALIZACIÓN DEL MARCO DE MEDIANO PLAZO DEL SECTOR PÚBLICO 2021-2024



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento es un Adendum al Informe de Finanzas Públicas (IFP) del Primer Trimestre 2020, y viene a completar dicho informe en lo referente a las proyecciones de mediano plazo para los años 2021-2024, en base a las estimaciones sobre los parámetros estructurales que le fueron solicitados por el Ministerio de Hacienda a los Comités de Expertos el 21 de abril del presente año.

El mundo está enfrentando una importante crisis sanitaria y económica debido a la pandemia del Covid - 2019. Lo anterior ha generado altos niveles de incertidumbre sobre la evolución futura de las variables macroeconómicas y el impacto en las finanzas públicas. Esto se refleja, por ejemplo, en que por primera vez se incluyó en el IFP recién publicado una sección con escenarios de riesgo para el año 2020.

La incertidumbre económica dificulta aún en mayor medida la proyección de mediano plazo. La crisis económica y sanitaria con seguridad impacta en variables fundamentales del crecimiento de largo plazo, como la productividad y la inversión. Además, el mercado internacional de los commodities, incluido el cobre, también está siendo afectado. Por lo tanto, se evaluó como pertinente realizar una consulta extraordinaria a los Comités de Expertos independientes, para evaluar el impacto del COVID-19 tanto en el PIB Tendencial como en el Precio del Cobre de Referencia. Seguir proyectando un escenario fiscal de mediano plazo con variables estructurales estimadas previo a un shock tan pronunciado solo llevaría a sobredimensionar las holguras de gasto fiscal para los años que vienen y la necesidad de emitir mayores niveles de Deuda Pública.

Cabe señalar que la consulta a los Comités de Expertos independientes realizada en esta oportunidad no reemplazará la consulta previa a la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos 2021, la cual se llevará a cabo según el calendario publicado en la página web de Dipres (www.dipres.cl), el cual a la vez fue acordado con el Consejo Fiscal Autónomo (CFA).

El ejercicio de proyección del marco de mediano plazo siempre busca visualizar eventuales cambios en el escenario fiscal, ya sea debido a un nuevo escenario macroeconómico, que significa una estimación diferente en los ingresos fiscales o a ajustes en el nivel de gastos proyectado, o por un cambio en los objetivos de política fiscal. En el presente Adendum se exponen las proyecciones para los años 2021-2024 y el esfuerzo realizado en los últimos meses por ajustar el nivel de gastos comprometidos hacia adelante, pero también la estrechez fiscal que dejaría como herencia la pandemia COVID-19 por su impacto en los parámetros estructurales. Se incluye adicionalmente, como complemento del cálculo, una simulación del Balance Estructural 2020 utilizando los nuevos parámetros estructurales.

A continuación, se presenta el marco legal en el cual se basa la programación financiera que es el ancla de esta actualización del marco de mediano plazo. Luego se presentan los aspectos metodológicos de la nueva proyección, para posteriormente dar paso al nuevo escenario macroeconómico que se visualiza. A partir de lo anterior, se expone la proyección de ingresos efectivos y cíclicamente ajustados del Gobierno Central, así como la respectiva proyección de gastos comprometidos del Gobierno Central para el periodo 2021-2024 y los balances estimados, con la consiguiente estimación de Deuda Bruta del Gobierno Central para dicho período. Finalmente, como innovación, se presenta la proyección de mediano plazo de la Posición Financiera Neta del Gobierno Central, dada la importancia que han comenzado a tener los activos en el financiamiento fiscal.

2. MARCO LEGAL

La Ley de Administración Financiera del Estado señala que el sistema presupuestario chileno está constituido por un programa financiero a tres o más años plazo y un presupuesto para el ejercicio del año, debiendo este último ser aprobado por ley. Desde el año 2018 (para la elaboración del Proyecto de Ley del Presupuesto 2019) se ha realizado el programa financiero considerando cuatro años posteriores al Presupuesto. Por su parte, se debe señalar que el programa financiero ha sido publicado anualmente en el Informe de Finanzas Públicas (IFP) junto con el envío del Proyecto de Ley de Presupuestos al Congreso. A partir del año 2019, el IFP comenzó a ser una publicación trimestral, y es el IFP del tercer trimestre el que contiene el programa financiero. El resto de los números de los IFP del año presentan actualizaciones del marco de mediano plazo tomando como base el programa financiero respectivo.

La tarea de actualizar el programa financiero recae exclusivamente en la Dirección de Presupuestos y su propósito es conocer una estimación de espacios fiscales, bajo cierto escenario macroeconómico y dado un determinado compromiso

de gasto. Se trata de un ejercicio desarrollado por la Dipres, sustentado en la información con que se elabora cada Presupuesto, junto a los supuestos y estimaciones adicionales necesarias para realizar proyecciones en un horizonte de cuatro años. Esta programación se elabora sobre la base de mantener la continuidad operativa de todos los servicios públicos e incorporando el cumplimiento de compromisos contractuales, legales y programáticos vigentes y el impacto estimado de los proyectos de ley en trámite.

El ejercicio de actualización presentado en este informe constituye un intento por llevar el adecuado seguimiento de la continuidad operativa de los servicios públicos y el cumplimiento de los compromisos vigentes, con el fin de visualizar la posibilidad o necesidad de realizar ajustes de manera oportuna en caso de ser requerido.

Según se ha señalado, el programa financiero elaborado y publicado previo al envío del Proyecto de Ley de Presupuestos de cada año es una obligación legal. En efecto, las normas que sustentan la elaboración del programa financiero de mediano plazo se encuentran contenidas en la Ley de Administración Financiera del Estado y en la Ley Orgánica de la Dirección de Presupuestos. En los artículos 5° y 9° de la Ley de Administración Financiera se define que el sistema presupuestario de Chile estará constituido por un programa financiero de mediano plazo, que puede ser a tres o más años, y un presupuesto para el ejercicio del año, que será aprobado por ley y deberá estar debidamente coordinado con el programa financiero. La norma señala que, tanto en el programa financiero como en el proyecto de presupuesto, se establecerán las prioridades y se asignarán recursos globales a sectores, sin perjuicio de la planificación interna y de los presupuestos que le corresponda elaborar a los servicios integrantes.

Por su parte, en el artículo 10° de la Ley de Administración Financiera se establece que el programa financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo del sector público, elaborado por la Dipres, que debe comprender previsiones de ingresos y gastos, de créditos internos y externos, de inversiones públicas, de adquisiciones y de necesidades de personal, como también, una estimación del Balance Cíclicamente Ajustado del Gobierno Central. El ejercicio de actualización trimestral del marco de mediano plazo, si bien no se basa en ninguna obligación legal, permite mejorar la transparencia y oportunidad en la entrega de información respecto a las proyecciones en dicho horizonte. Por lo anterior, se debe enfatizar que este ejercicio de actualización es complementario a la realización del programa financiero una vez al año en conjunto con la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de cada ejercicio fiscal.

Finalmente, el artículo 13° del D.L. N°1.263 señala que la elaboración del programa financiero y del Proyecto de Ley de Presupuestos del sector público, se rige por un calendario de formulación especificado por el Ministro de Hacienda, que permite coordinar las acciones de los servicios entre sí y con las administraciones regionales y locales. Es necesario señalar que la actualización que acá se presenta no constituye un cambio en dicho calendario anual.

3. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Por el lado de los ingresos, la proyección tiene como base el último escenario macroeconómico disponible para el horizonte de estimación que es construido por el Ministerio de Hacienda y que se presenta en la Sección 4 de este informe. Luego, para el cálculo del Balance Estructural estimado 2021-2024 estos ingresos fiscales son a su vez ajustados cíclicamente conforme a la metodología vigente y con los parámetros estructurales de la consulta extraordinaria, los que son presentados en la Sección 5, incluyendo una simulación del Balance Estructural del año 2020 con los nuevos parámetros estructurales.

Dados los ingresos cíclicamente ajustados (estructurales) y la estimación de los gastos comprometidos, que se describe más adelante y cuyos resultados se detallan en la Sección 6, junto con la meta de Balance Estructural establecida por la autoridad para los años futuros, es posible estimar las "holguras fiscales" (Sección 7), así como los balances efectivos compatibles con dichas metas y la razón de Deuda Pública a PIB asociada a tales resultados junto con la Posición Financiera Neta (Sección 8).

Gastos comprometidos

Este ejercicio utiliza como base el programa financiero elaborado junto con el envío del proyecto de Presupuesto de este año en septiembre de 2019, el que se actualiza considerando los nuevos compromisos de gastos derivados de proyectos de ley o indicaciones a estos, que han sido enviados al Congreso en forma posterior a esa fecha, independiente de si estos están en trámite o han sido aprobados¹ (ver IFP del cuarto trimestre de 2019 y Anexo III del Informe de Finanzas Públicas del Primer Trimestre de 2020).

El gasto que sirve de base para este ejercicio de proyección toma en cuenta el gasto del Gobierno Central Presupuestario “comprometido” para los cuatro años siguientes al último presupuesto formulado. Respecto de la proyección de gastos comprometidos, esta combina el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales vigentes, la continuidad operacional de los organismos públicos y supuestos de políticas públicas con efecto sobre el gasto. La aplicación de estos criterios se expresa en las siguientes definiciones operacionales:

- **Las obligaciones legales**, como el pago de pensiones, asignaciones familiares y subvenciones educacionales se proyectan considerando el actual valor unitario real de los beneficios (incluyendo los aumentos comprometidos en caso de que corresponda) y las variaciones proyectadas en el volumen de beneficios entregados.
- **Los gastos operacionales** del sector público no suponen medidas especiales ni de expansión ni de racionalización. En cuanto a los gastos en bienes y servicios de consumo, al igual que para la inversión y las transferencias de capital, se supone una evolución de costos similar a la variación del IPC. En materia de remuneraciones, se asume la mantención real de las mismas.
- **La aplicación de políticas vigentes** considera el avance en metas programáticas respaldadas por la legislación o por compromisos contractuales. Del mismo modo, se supone el término de programas que han sido definidos con un horizonte fijo de desarrollo.
- Se asume en la proyección que, desde el año 2020 en adelante, entran en vigencia los proyectos de Ley con consecuencias financieras hasta ahora presentados por el Ejecutivo al Congreso Nacional, cuyos costos se detallan en sus respectivos **Informes Financieros (IF)**.
- **La Inversión Real y las Transferencias de Capital** se proyectan considerando los compromisos adquiridos y los arrastres de proyectos, incluyendo la compensación de la depreciación de la infraestructura existente.
- **El servicio de la Deuda Pública** se proyecta en función de la evolución de la magnitud de esta y de las tasas de interés relevantes, tomando en cuenta, para este efecto, las condiciones financieras de la deuda vigente. La Deuda Pública es, a su vez, función del balance fiscal del período anterior.

El objetivo central de este ejercicio de proyección del gasto presupuestario es proporcionar un insumo para efectos de análisis macroeconómico, así como también y con especial énfasis, para contribuir a la decisión respecto de la asignación de recursos a los distintos programas y servicios públicos para el futuro. Es relevante destacar, sin embargo, que la proyección de mediano plazo puede ser modificada por condiciones exógenas cambiantes o por decisiones de política pública, como, por ejemplo, la decisión de discontinuar un determinado programa o reemplazarlo por otro.

¹ El detalle de los Informes financieros (IF) enviados entre enero y marzo 2020 son presentados en el Anexo III del Informe de Finanza Públicas del Primer Trimestre de 2020, en que se consideran tanto los IF que tienen impactos fiscales ya sea en ingresos o en gastos como los que no contemplan impacto fiscal. Disponible en: http://www.dipres.cl/598/articles-201476_Informe_PDF.pdf, páginas 114-119. Por su parte, el respectivo detalle de los IF emitidos entre octubre y diciembre de 2019 fue presentado en el IFP del Cuarto Trimestre de 2019, en: http://www.dipres.cl/598/articles-199802_Informe_PDF_4to_Trimestre.pdf, páginas 95-99.

4. ESCENARIO MACROECONÓMICO

A partir de los supuestos macroeconómicos contenidos en el Cuadro 4.1, se estiman los ingresos fiscales efectivos para los siguientes cuatro años posteriores al año 2020, es decir, de 2021 a 2024.

Cuadro 4.1
Supuestos Macroeconómicos 2021-2024

	2021		2022		2023		2024	
	IFP 4T19	IFP 1T20	IFP 4T19	IFP 1T20	IFP 4T19	IFP 1T20	IFP 4T19	IFP 1T20
PIB (var. anual, %)	2,6	4,3	2,9	3,5	3,2	3,2	3,2	3,2
DEMANDA INTERNA (var. anual, %)	2,9	5,3	3,1	4,2	3,2	3,7	3,3	3,2
IPC (var. anual, % promedio)	3,0	2,7	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
TIPO DE CAMBIO [\$/US\$, promedio, valor nominal]	720	754	702	735	700	735	700	735
PRECIO DEL COBRE (US\$/lb, promedio, BML)	290	260	290	280	290	280	290	280

Fuente: Ministerio de Hacienda.

El escenario que se presenta en el Cuadro 4.1 considera un crecimiento del PIB de 4,3% en 2021, ubicándose dentro del rango proyectado por parte del BCCh en su más reciente IPoM (entre 3,75% y 4,75%). Hacia 2024, el crecimiento se ubica en la parte inferior de lo que estimó el BCCh para el PIB tendencial (rango entre 3,25% y 3,75%).

La demanda interna crecerá a una mayor tasa en el margen respecto a la tasa de crecimiento del PIB hasta el año 2024, siendo el principal motor del crecimiento durante los próximos años, en un escenario donde el impulso externo será acotado producto de los riesgos para la economía mundial y el bajo dinamismo de las exportaciones.

El precio del cobre se ubicará en torno a su nivel de largo plazo, mientras que el tipo de cambio se encontrará en torno a \$735 por dólar hacia finales del periodo de proyección. Por su parte, el escenario supone que la inflación converge a la meta del Banco Central en 2022 y se mantiene en torno a 3% durante todo el horizonte.

5. PROYECCIÓN DE INGRESOS EFECTIVOS Y CÍCLICAMENTE AJUSTADOS DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL

El Cuadro 5.1 presenta la proyección de ingresos del Gobierno Central Total para el período 2021-2024. Dicha proyección considera el escenario macroeconómico anteriormente descrito, la estructura tributaria vigente y las proyecciones de excedentes transferidos desde las empresas públicas consistentes con sus actuales planes estratégicos y las políticas de distribución de utilidades definidas por la autoridad. Adicionalmente, esta proyección contempla los cambios en ingresos tributarios relacionados al proyecto de Ley de Modernización Tributaria y los efectos de las medidas tributarias implementadas en el Plan Económico de Emergencia por COVID-19, detalladas en IFP I trimestre 2020.

Cuadro 5.1

Ingresos del Gobierno Central Total 2021-2024

moneda nacional + moneda extranjera

(millones de pesos de 2020)

	2021	2022	2023	2024
TOTAL INGRESOS	45.616.490	47.326.528	49.829.389	51.200.350
TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO	45.601.652	47.311.681	49.814.560	51.185.508
Ingresos tributarios netos	37.930.771	39.283.910	41.544.569	42.637.109
Tributación minería privada	1.246.223	1.390.339	1.464.812	1.410.215
Tributación resto contribuyentes	36.684.548	37.893.571	40.079.757	41.226.894
Cobre bruto	862.001	925.375	920.883	934.614
Imposiciones previsionales	2.962.236	3.084.222	3.183.242	3.283.737
Donaciones	144.436	150.384	155.212	160.112
Rentas de la propiedad	922.947	974.079	1.024.038	1.089.033
Ingresos de operación	1.075.257	1.119.536	1.155.479	1.191.958
Otros ingresos	1.704.005	1.774.176	1.831.137	1.888.946
TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS	14.838	14.847	14.829	14.841
Venta de activos físicos	14.838	14.847	14.829	14.841

Fuente: Dipres.

El escenario contempla que los ingresos totales alcancen los \$51.200.350 millones el año 2024, lo que implica un crecimiento promedio anual de 3,2% en el período 2019-2024. Detrás de esta variación, interactúa una caída en la proyección del precio del cobre que se mantiene cercano a US\$2,8 la libra, el crecimiento real del PIB convergiendo hacia 2024 a cifras en torno a 3,2% y la implementación de la Modernización Tributaria.

El cambio en la proyección de ingresos en el mediano plazo respecto a lo estimado en enero está incidido por tres tipos de efectos, los cuales son la aplicación del Plan Económico de Emergencia por COVID-19, el nuevo escenario macroeconómico y la nueva proyección de recaudación de la Modernización Tributaria, dado el nuevo contexto que enfrenta la economía del país. El primero de ellos, consiste en las medidas de suspensión y postergación del pago de los PPM, del IVA y la devolución de retenciones de independientes durante 2020, que tendrán un efecto positivo en los ingresos en 2021, sumando un monto de \$2.695.347 millones. En contraposición, el segundo efecto que asume un empeoramiento del escenario macroeconómico produce una caída en la proyección de ingresos por un monto de \$3.202.167 millones en 2021 hasta \$717.977 millones en 2024. Por último, el efecto de la contracción de la economía por el COVID-19 sobre la recaudación proyectada de la Modernización Tributaria provoca una disminución en \$57.780 durante el año 2021 y hasta una caída en \$257.972 millones en el año 2024 (Cuadro 5.2).

Cuadro 5.2

Actualización de Ingresos del Gobierno Central Total 2021-2024

moneda nacional + moneda extranjera

(millones de pesos de 2020 y variación real)

	2021	2022	2023	2024
INGRESOS TOTALES PROYECTADOS EN IFP ENERO	46.181.091	47.781.396	50.580.367	52.176.299
crecimiento real proyectado	4,7%	3,5%	5,9%	3,2%
+ Cambio en Medidas Plan Económico COVID-19	2.695.347	0	0	0
Postergación PPM	1.958.721	0	0	0
Postergación IVA	635.970	0	0	0
Devolución retenciones de independientes	100.656	0	0	0
+ Cambio en Modernización Tributaria	-57.780	-108.582	-164.394	-257.972
+ Cambio en escenario Macroeconómico	-3.202.167	-346.286	-586.584	-717.977
INGRESOS TOTALES PROYECCIÓN IFP ABRIL	45.616.490	47.326.528	49.829.389	51.200.350
crecimiento real proyectado	18,5%	3,7%	5,3%	2,8%

Fuente: Dipres.

Cabe destacar que, en virtud de la Política de Balance Estructural, los movimientos en los ingresos asociados a variaciones en el PIB fuera de su tendencia y a variaciones en el precio efectivo del cobre, son corregidos por el ciclo.

En tal sentido, y en línea con los crecimientos proyectados del PIB Tendencial y dado el Precio de Referencia del Cobre, fijos en los niveles estimados por los últimos Comités de Expertos independientes convocados de manera extraordinaria el día 21 de abril de 2020² (Cuadro 5.3), se espera que los ingresos cíclicamente ajustados, o estructurales, se contraigan en el año 2021 y luego presenten variaciones positivas en todos los años de la proyección hasta 2024, alcanzando un crecimiento acumulado desde 2021 a 2024 de 13,0% real, 4,2% promedio anual (Cuadro 5.4).

Cuadro 5.3

Parámetros de referencia BCA 2021-2024

	2021		2022		2023		2024	
	IFP 4T19	IFP 1T20	IFP 4T19	IFP 1T20	IFP 4T19	IFP 1T20	IFP 4T19	IFP 1T20
PIB								
PIB Tendencial (tasa de variación real)	2,9%	1,9%	2,9%	2,1%	3,0%	2,2%	3,0%	2,3%
Brecha PIB (%)	4,4%	2,4%	4,4%	1,0%	4,2%	0,0%	4,0%	-0,8%
COBRE								
Precio de referencia (USc\$/lb)	286	273	286	273	286	273	286	273

Fuente: Dipres.

² Las actas de la convocatoria extraordinaria se encuentran en www.dipres.cl

Cuadro 5.4 Ingresos Cíclicamente ajustados del Gobierno Central Total 2021-2024

(millones de pesos de 2020)

	2021	2022	2023	2024
TOTAL INGRESOS	44.913.982	47.916.446	49.806.992	50.762.192
Ingresos Tributarios Netos	36.624.929	39.755.565	41.354.768	42.024.248
Tributación minería privada	1.940.206	1.495.086	1.350.899	1.293.783
Tributación resto contribuyentes ⁽¹⁾	34.684.723	38.260.479	40.003.869	40.730.466
Cobre Bruto	1.279.785	866.525	911.051	929.731
Imposiciones Previsionales de Salud	2.665.901	2.810.961	2.939.022	3.068.319
Otros Ingresos ⁽²⁾	4.343.366	4.483.394	4.602.151	4.739.893

(1) En los ingresos cíclicamente ajustados de la tributación de resto contribuyentes de 2021, se incluyen las medidas de reversión automática producto de las agendas por el 18-0 y Covid-19 por montos de \$971 millones y \$2.695.347 millones respectivamente.

(2) Las cifras correspondientes a Otros ingresos no tienen ajuste cíclico, por lo que los ingresos efectivos son iguales a los cíclicamente ajustados. Estas contemplan los ingresos por Donaciones, Rentas de la Propiedad, Ingresos de Operación, Otros Ingresos, Ventas de Activos Físicos y las Imposiciones Previsionales que no son cotizaciones pagadas a Fonasa.

Fuente: Dipres.

6. PROYECCIÓN DE GASTOS COMPROMETIDOS

El Cuadro 6.1 muestra el resultado de la actualización de gastos comprometidos efectuada sobre la base de los gastos comprometidos presentados en el Informe de Finanzas Públicas (IFP) del Cuarto Trimestre de 2019, a lo que se suman gastos estimados en los Informes Financieros (IF) de nuevos proyectos de ley o Indicaciones a proyectos que fueron enviados para su discusión en el Congreso entre los meses de enero de 2020 y marzo de 2020.

Como se observa en dicho cuadro, los montos de gastos actualizados del Gobierno Central Total presentan una variación real de 0,1% en el año 2021 respecto del gasto aprobado en la Ley de Presupuestos 2020, un crecimiento real de 2,7% el año 2022 con relación a lo proyectado para el año 2021, un aumento real de 1,1% en 2023 respecto de lo proyectado para 2022 y de 2,0% el 2024 en relación a la proyección actual de gastos comprometidos para 2023. Por su parte, respecto de lo estimado para cada año en la elaboración del IFP del cuarto trimestre de 2019 presentado en enero, los gastos actualizados caen en términos reales en un 2,8% en lo estimado para 2021, en 2,6% en 2022, en 2,8% en 2023, y en 2,3% en 2024.

Cuadro 6.1 Actualización de Gastos Comprometidos para el Gobierno Central Total 2021-2024

(millones de pesos de 2020)

	2021	2022	2023	2024
(1) Proyección enero (MM\$ de 2020)	52.696.678	54.048.494	54.685.189	55.533.998
(2) PROYECCIÓN ABRIL 2020 (MM\$ DE 2020)	51.228.815	52.625.067	53.179.309	54.244.141
VAR. REAL⁽¹⁾	0,1	2,7	1,1	2,0
(3)=(2)-(1) Cambio en el Gasto (MM\$ de 2020)	-1.467.863	-1.423.427	-1.505.880	-1.289.857
(4) Cambio en el Gasto (% del PIB)	-0,7	-0,6	-0,7	-0,6
Var. (2) cr. (1)	-2,8	-2,6	-2,8	-2,3

(1) Variación Real del gasto 2021 con respecto a la ley aprobada 2020.

Fuente: Dipres.

La fila (2) del cuadro previo es la proyección del gasto para los años 2021 a 2024, considerando la información obtenida entre los meses de enero y abril de 2020. Comprende el gasto estimado en los Informes Financieros que irrogan mayor gasto fiscal de los proyectos de ley e indicaciones que se han enviado al Congreso en dicho período, considerando los efectos fiscales estimados de la Agenda Social. Asimismo, esta actualización de los Gastos Comprometidos incluye el efecto permanente de los ajustes fiscales implementados para financiar los gastos derivados de la pandemia COVID-19, esfuerzos que se mantienen y que están en línea con el proceso de revisión de gasto (Presupuesto Base Cero Ajustado), que se inició a comienzos de este año³.

El Cuadro 6.2 presenta la composición de los gastos comprometidos entre Gobierno Central Presupuestario y Extrapresupuestario.

Cuadro 6.2

Gastos Comprometidos 2021-2024

(millones de pesos de 2020)

	2021	2022	2023	2024
GASTO GOBIERNO CENTRAL TOTAL	51.228.815	52.625.067	53.179.309	54.244.141
Gasto Gobierno Central Presupuestario	51.201.165	52.606.840	53.168.063	54.237.643
Gasto Gobierno Central Extrapresupuestario	27.650	18.227	11.246	6.498

Fuente: Dipres.

El detalle de los gastos estimados para los años 2020 a 2024 en los informes financieros emitidos entre enero y marzo de 2020 se presentó en Anexo III del Informe de Finanzas Públicas del Primer Trimestre de 2020.⁴

³ Medidas de ajuste fiscal para financiar gastos derivados de la pandemia de Coronavirus (COVID-19).

⁴ Ver: http://www.dipres.cl/598/articles-201476_Informe_PDF.pdf, páginas 114 en adelante.

RECUADRO. MEDIDAS DE AJUSTE FISCAL PARA FINANCIAR GASTOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)

Para financiar las medidas del Plan Económico de Emergencia, así como los gastos derivados de la pandemia de Coronavirus (COVID-19), se han realizado dos ajustes fiscales sobre el presupuesto vigente. El primer ajuste se realizó a mediados de marzo y el segundo a finales de abril, posterior a las medidas de austeridad del 9 de abril establecidas mediante la Circular N°15 del Ministerio de Hacienda (el "Instructivo de Austeridad 2020"). Ambos ajustes han excluido al Ministerio de Salud.

El primer ajuste se centró principalmente en gastos de soporte y reducciones específicas por menores ejecuciones esperadas con un fuerte ajuste en el Tesoro Público. La reducción en Iniciativas de Inversión y Transferencias de Capital de ese ajuste fue de magnitud menor, representando sólo un 6,3% del ajuste.

El segundo ajuste, por el contrario, fue más pronunciado y tuvo una metodología que incluyó una iteración con los ministerios y servicios públicos. Este ajuste se realizó sobre la base de una menor actividad de los servicios públicos por las nuevas medidas de austeridad, la menor ejecución esperada en programas y la ralentización de la inversión pública. En este ajuste el componente de gasto corriente representó un 44% del ajuste total, mientras que el gasto de capital alcanza 56%.

El primer ajuste fue por un total de \$366.281 millones o US\$458 millones, mientras que el segundo ajuste alcanzó \$1.643.730 millones o US\$2.055 millones¹. Ambos ajustes representan un 3,9% del Presupuesto aprobado 2020.

Cuadro R.1. Resumen Ajustes Fiscales

(miles de pesos)

GASTOS	AJUSTE I	AJUSTE II	TOTAL
Personal	39.269.124	115.902.218	155.171.342
Bienes y Servicios de Consumo	23.502.545	95.532.764	119.035.309
Transferencias Corrientes	247.361.169	360.000.051	607.361.220
Adquisición de Activos No Financieros	32.854.381	74.096.574	106.950.955
Iniciativas de Inversión	11.339.976	502.504.866	513.844.842
Transferencias de Capital	11.954.189	493.929.709	505.883.898
Otros ⁽¹⁾	-	1.763.416	1.763.416
TOTAL	366.281.384	1.643.729.598	2.010.010.982

(1) El ítem otros corresponden a rebajas por subejecuciones en el Subtítulo 23 y el Subtítulo 25.01.
Fuente: Dipres.

1 Con un tipo de cambio de \$800 CLP/USD.

1. MEDIDAS DEL AJUSTE I

El primer ajuste fiscal fue realizado a mediados de marzo 2020 con el fin de financiar los mayores gastos proyectados por la pandemia de COVID-19. Estas medidas consistieron en dos componentes: primero, un ajuste general a los gastos de soporte para todos los ministerios y servicios excluyendo los relacionados al área de la salud; y segundo, ajustes específicos sobre gastos que se sub ejecutarían en el año según la información existente a ese momento. Este ajuste no incluyó a Organismos y Poderes Autónomos, como el Poder Judicial, el Congreso, la Contraloría o el Ministerio Público.

Componente General en gastos de soporte:

El gasto de soporte se refiere principalmente a los gastos en Bienes y Servicios de Consumo (subtítulo 22), gasto en Personal (subtítulo 21) y gasto en adquisición de activos no financieros (subtítulo 29) de los servicios públicos, excluyendo aquellos gastos que se relacionan a la producción o entrega de servicios a la ciudadanía, así como los pagos que no se pueden gestionar como los arriendos o pago de cuotas a concesionarios, o en el caso del gasto en personal, el pago de las remuneraciones del personal contratado.

Por el lado del gasto en Bienes y Servicios de Consumo, se realizó una rebaja de 3,0% en cada servicio público, excluyendo el gasto de producción y de arriendo, es decir, aquel gasto que realizan los servicios en prestaciones y los gastos de arriendo dado que en el corto plazo no pueden realizar gestión sobre éste. Los pagos a concesionarios como los que realiza el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a las cárceles concesionadas, las contrataciones de estudios para los servicios de regularización de títulos de dominio que efectúa el Ministerio de Bienes Nacionales, o la contratación de estudios para la realización de planos reguladores realizada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, son algunos ejemplos de gastos en Bienes y Servicios de Consumo relacionados a producción. De esta forma, este componente del ajuste no afectó la producción o entrega de servicios a la ciudadanía.

Esta disminución en los gastos de Bienes y Servicios de Consumo que afecta el componente de soporte busca que los servicios públicos mejoren la eficiencia mediante una mejor gestión. Esto se debería materializar en la búsqueda de ahorros en materiales de oficina, telefonía, servicios de publicidad, impresión, encuadernación, pasajes, fletes, bodegaje, suscripciones, representación y protocolo, entre otros.

Por el lado del gasto en Personal, se realizó un ajuste de un 50% en viáticos internacionales, un 30% en viáticos nacionales, un 25% en horas extraordinarias, y un 2% en gastos de convenios con personas naturales (contratos de honorarios). Adicionalmente, se aplicó un ajuste general de 0,5% a todo el subtítulo relacionado a este gasto. Estos ajustes no afectan el nivel de las remuneraciones o contrataciones vigentes en cualquiera de sus calidades jurídicas (planta, contrata u honorario) y está fundado en una menor ejecución de este componente que se estimaba a la fecha de la realización del ajuste.

Por último, se realizó un un ajuste de 30% en el subtítulo 29 de Adquisición de Activos no Financieros, es decir, los presupuestos para la compra de edificios, vehículos, mobiliario, máquinas y equipos, equipos informáticos, programas y otros. El ajuste no consideró disminuciones en los presupuestos para compra de terrenos, dado que este componente se relaciona con el gasto de producción.

Componente específico:

Adicionalmente al componente general antes indicado, se realizó un ajuste específico a gastos que al momento del ajuste se proyectaba fueran sub ejecutados. De esta forma, se rebajaron gastos relacionados a actividades de cierres de la COP y APEC, así como gastos de ProChile debido a cancelación de actividades, gastos de operaciones en pasos fronterizos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública por menor ejecución proyectada, y menores gastos en el Ministerio de Deporte por cancelaciones de actividades deportivas, entre otras cosas. El componente principal de este ajuste se realizó en el Tesoro Público, alcanzando cerca del 50% del ajuste total. Las rebajas en Iniciativas de Inversión y Transferencias de Capital fueron selectivas, alcanzando un 6,3% de este ajuste.

2. MEDIDAS DEL AJUSTE II

El segundo ajuste se elaboró durante el mes de abril en un trabajo en conjunto con los ministerios y servicios públicos. En este proceso, la Dirección de Presupuestos diseñó un ajuste inicial el cual fue comunicado a los servicios públicos, quienes, a su vez, enviaron una contrapropuesta. Las reducciones se realizaron en atención a los comentarios y precisiones de las contrapartes sectoriales, con especial cuidado en no afectar su correcto funcionamiento y asegurar la provisión de los servicios necesarios para la ciudadanía.

El ajuste presentado a los Servicios Públicos se diseñó considerando lo dispuesto en virtud del Instructivo de Austeridad 2020 y siguiendo los siguientes criterios:

1. Reducción significativa de Horas Extraordinarias y Viáticos.
2. Reducción en Bienes y Servicios de Consumo en todos los servicios para generar mayor eficiencia.
3. Reducción en Adquisición de Activos no Financieros, debido a cancelación en renovaciones programadas de equipos, mobiliario y vehículos.
4. Rebaja presupuestaria en programas no establecidos en leyes permanentes por subejecución.
5. Rebaja en Gastos de Inversión y Transferencias de Capital por menor ejecución y postergación de proyectos nuevos.
6. Revisión de membresías y cuotas a Organismos Internacionales.

Este ajuste no incluye al sector salud, pero sí los presupuestos de organismos y poderes autónomos (Poder Judicial, Contraloría, etc.), aunque en menor medida que el resto de los servicios y ministerios. El total de este ajuste implicó un reacondicionamiento del 3,2% del presupuesto inicial 2020.

Detalle del Ajuste por tipo de gasto:

Gasto en Personal: Al incorporar en las proyecciones de gasto las nuevas instrucciones austeridad, que, entre otras cosas, suspendieron las nuevas contrataciones y los aumentos de grado o sueldo de funcionarios públicos y asesores, se generan holguras que permiten ajustar el 1,2% del gasto en personal autorizado en la Ley de Presupuestos 2020.

Bienes y Servicios de Consumo: En base a un análisis histórico de gasto en Bienes y Servicios de Consumo, el Departamento de Revisión de Gasto de la Dirección de Presupuestos elaboró una propuesta de reducción para aquellos servicios que tenían un alto gasto en relación a servicios similares de forma de ajustar a los primeros hacia una mayor eficiencia. Para esto, se agruparon en los servicios en grupos similares y en base a lo anterior, se construyó un *benchmark* del servicio. Luego, se recortó el gasto adicional del servicio que excede el promedio del *benchmark* más media desviación estándar de la distribución del gasto para ese grupo. Esta reducción se relaciona con gastos en papelería, material de oficina, pasajes, gastos de representación, entre otros. Tal como los demás gastos, los servicios podían solicitar traspasar el ajuste propuesto a otros componentes. El ajuste final en este gasto alcanzó el 2,7% del presupuesto autorizado en Bienes y Servicios de Consumo de la Ley de Presupuestos 2020.

Transferencias Corrientes: Se realizaron reducciones a programas gubernamentales, debido a que se espera una menor ejecución producto de la actual pandemia. Este ajuste afectó principalmente a programas del ámbito del turismo, la promoción internacional, el deporte y cultura. Adicionalmente, se realizaron ajustes en varios programas que, si bien no se relacionan con los ámbitos antes mencionados, se espera que exista un retraso de ejecución de al menos 4 semanas por una menor actividad a causa del Coronavirus (COVID -2019). Cabe señalar que estas medidas no comprometen los gastos obligados por leyes permanentes (pago de pensiones, subvenciones escolares, subsidio familiar, posnatal, etc.), ni los gastos que ya están comprometidos. También se excluyen los programas relacionados con la emergencia sanitaria, así como aquellos ejecutados por el Ministerio de Salud. De igual forma, algunos ministerios realizaron ajustes menores en las programaciones de cuotas a organismos internacionales así como las revisiones de algunos convenios. El ajuste en las Transferencias Corrientes corresponde a un 1,8% de total aprobado en Ley de Presupuestos 2020.

Adquisición de Activos no Financieros: En atención a las medidas de austeridad impartidas en esta línea, se reducirá al mínimo la compra de Activos no Financieros tales como mobiliario, programas y equipos informáticos, computadores, vehículos y tampoco se realizarán gastos de habilitación o mejora de oficinas públicas, salvo las que estén comprometidas o queden inhabilitadas por alguna razón y deban ser reemplazadas, ni se realizarán renovaciones de vehículos destinados a traslado de autoridades. Este ajuste alcanza el 21,5% de los recursos contemplados para estos fines en la Ley de Presupuestos 2020.

Iniciativas de Inversión y Transferencias de Capital: Finalmente, se esperan fuertes subejecuciones en el gasto de inversión, debido a la ralentización en la ejecución de obras producto de una menor actividad, esto afecta tanto las obras mandatadas por el Estado, como aquellas financiadas vía transferencia de capital. En este sentido, revisadas las carteras disponibles en ejecución, y aquellos proyectos nuevos que aún no han podido dar inicio, se estima un menor gasto en iniciativas de inversión de 12,2% y en transferencias de capital de 13,8% respecto del gasto aprobado en la Ley de Presupuestos 2020.

Otros Gastos: También se hicieron reducciones menores en otros gastos producto de subejecuciones esperadas, estos ajustes son principalmente en el subtítulo 23 y el Subtítulo 25. Este ajuste es menor y representa solo el 0,02% del total aprobado en la Ley de Presupuestos 2020 para dichos gastos.

3. AJUSTES I Y II POR PARTIDA

Cuando se revisan los ajustes por institución, se observa que los mayores ajustes corresponden a los ministerios con un alto componente de inversiones, dada la ralentización de estas. Es así como el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de Ministerio de Obras Públicas tienen un ajuste del 22,4% y 15,7% de sus presupuestos iniciales respectivamente. De igual forma, el Servicio Electoral tiene una reducción de 18,7% debido a los cambios en el calendario electoral que se revertirá en el presupuesto del año siguiente por la mayor actividad electoral.

Los ministerios que siguen a estos son el Ministerio del Deporte, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con ajustes del orden de 14,5%, 13,1% y 9,9% de sus presupuestos iniciales respectivamente, debido a que contienen un fuerte componente en ámbitos que se subejecutarán producto de la pandemia: turismo, promoción internacional y programas relacionados con actividades que se han cancelado, tales como actividades culturales y deportivas.

A excepción del Servicio Electoral, ningún Poder u Organismo Autónomo tuvo un ajuste mayor a 4% de su presupuesto inicial. En el caso de los organismos cuyos ajustes se encuentran cerca de 4% como la Contraloría y el Poder Judicial. Dichas variaciones se explican por un alto componente de inversiones, los cuales representan el 44,9% y 30,1% de sus ajustes respectivamente. Dicho componente es menor en el Ministerio Público (18,3%) e inexistente en el Congreso Nacional.

En el caso del Ministerio de Salud, como se mencionaba al principio de este recuadro, no hubo ajuste.

Cuadro R.2. Ajustes I y II por Partida Presupuestaria

(miles de pesos)

NOMBRE PARTIDA	AJUSTE I	AJUSTE II	TOTAL AJUSTES	PORCENTAJE SOBRE LEY APROBADA 2020
Presidencia de la República	547.270	603.998	1.151.268	6,1%
Congreso Nacional	-	2.820.900	2.820.900	2,2%
Poder Judicial	-	22.640.504	22.640.504	3,9%
Contraloría General de la República	-	3.347.000	3.347.000	4,0%
Ministerio del Interior y Seguridad Pública	19.569.029	112.096.970	131.665.999	3,7%
Ministerio de Relaciones Exteriores	6.421.322	11.231.996	17.653.318	7,8%
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	8.748.498	68.438.753	77.187.251	13,1%
Ministerio de Hacienda	-	24.396.632	24.396.632	5,1%
Ministerio de Educación	56.162.642	95.725.363	151.888.005	1,4%
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	5.083.353	12.630.530	17.713.883	1,3%
Ministerio de Defensa Nacional	29.441.475	61.199.329	90.640.804	5,0%
Ministerio de Obras Públicas	9.000.000	388.699.415	397.699.415	15,7%
Ministerio de Agricultura	8.413.095	41.887.724	50.300.819	8,1%
Ministerio de Bienes Nacionales	411.621	1.618.183	2.029.804	5,1%
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	8.189.040	40.746.572	48.935.612	0,6%
Ministerio de Salud	-	-	-	0,0%
Ministerio de Minería	1.305.220	2.578.100	3.883.320	7,8%
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	3.525.737	488.383.986	491.909.723	22,4%
Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	1.860.000	16.301.550	18.161.550	1,6%
Ministerio Secretaría General de Gobierno	497.633	694.062	1.191.695	3,7%
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	5.878.415	7.464.670	13.343.085	2,0%
Ministerio Secretaría General de la Presidencia	329.685	456.774	786.459	5,9%
Ministerio Público	-	6.843.911	6.843.911	3,4%
Ministerio de Energía	2.138.835	4.797.378	6.936.213	5,3%
Ministerio del Medio Ambiente	1.595.687	2.058.644	3.654.331	6,0%
Ministerio del Deporte	1.818.939	18.748.519	20.567.458	14,5%
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	468.716	2.199.451	2.668.167	4,4%
Servicio Electoral	-	11.117.614	11.117.614	18,7%
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	2.598.573	16.969.378	19.567.951	9,9%
Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	5.174.999	31.750.922	36.925.921	9,4%
Tesoro Público	187.101.599	145.280.772	332.382.371	5,8%
TOTAL AJUSTES	366.281.384	1.643.729.598	2.010.010.982	3,9%

Fuente: Dipres.

7. BALANCE DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL

El Cuadro 7.1 presenta los balances del Gobierno Central Total proyectados para los años 2021-2022. En las filas (1) y (2) se muestran los Ingresos Efectivos estimados y los Gastos Comprometidos proyectados, mientras que la fila (3) presenta la estimación de los Ingresos Cíclicamente Ajustados o Estructurales para el período. Cabe recordar que la proyección de estos últimos se realiza utilizando los parámetros de referencia obtenidos de la consulta extraordinaria realizada en abril a los Comités de Expertos independientes, pero la estimación de los ingresos estructurales 2020 siguen utilizando los parámetros que fueron calculados para la elaboración de la Ley de Presupuesto para el presente año, acorde con la metodología de cálculo de Balance Estructural contenida en el Decreto Exento 145 de junio de 2019. Con todo, si se utilizara el nuevo set de parámetros referenciales, el déficit estructural 2020 ascendería a 4,5% del PIB, en contraste con el resultado de 3,5% del PIB que se obtiene de la metodología oficial.

En este cuadro además se expone una senda de metas anuales de Balance Cíclicamente Ajustado, que reflejan el cumplimiento del decreto de política fiscal de la actual administración para el período. Esta senda corresponde a una meta de convergencia (fila 4), de reducir anualmente en aproximadamente 0,5% del PIB el Déficit Estructural.

En base a lo anterior, se calcula el gasto compatible con cada una de las metas de Balance Cíclicamente Ajustado para cada año, el que aparece en la fila (5). Con esta información, es posible calcular los espacios fiscales u holguras, que corresponden a la diferencia entre el gasto compatible con la meta y el gasto comprometido cada año (fila 6). Adicionalmente, estas se expresan en millones de dólares (fila 7) y como porcentaje del PIB (fila 8).

Finalmente, en la fila (9) se presentan los balances efectivos que resultan de considerar los gastos compatibles en cada meta, como porcentaje del PIB estimado.

Cuadro 7.1

Balances del Gobierno Central Total 2021-2022

(millones de pesos 2020 y % del PIB)

	2021	2022
(1) Total Ingresos Efectivos	45.616.490	47.326.528
(2) Total Gastos Comprometidos	51.228.815	52.625.067
(3) Ingresos Cíclicamente Ajustados	44.913.982	47.916.446
(4) Meta BCA (% del PIB)	-2,5	-2,0
(5) Nivel de gasto compatible con meta	50.199.945	52.319.357
(6) Diferencia Gasto / Holgura [5]-(2) (MM\$ de 2020)	-1.028.870	-305.710
(7) Diferencia Gasto (MM de US\$)	-1.401	-440
(8) Diferencia Gasto (% del PIB)	-0,5	-0,1
(9) Balance Efectivo compatible con meta (1)-(5) (% del PIB)	-2,2	-2,3

Fuente: Dipres.

Cuadro 7.2**Gasto compatible con la Meta de Balance Estructural 2021-2022**

(millones de pesos 2020, variación real)

	2021	2022
GASTO COMPATIBLE CON LA META ENERO 2020	53.821.862	54.533.047
Variación Real	0,5	1,3
+ Cambio en Parámetros Estructurales	-2.193.417	-2.973.677
+ Otros Ajustes	-1.428.501	759.987
GASTO COMPATIBLE CON LA META ABRIL 2020	50.199.945	52.319.357
Variación Real	-8,0	4,2

Fuente: Dipres.

Con todo lo anterior, no existen holguras fiscales para los años 2021 y 2022, y la diferencia entre el gasto compatible con meta y el gasto comprometido se ha tornado hacia un valor negativo. Esto se debe principalmente a la caída de los parámetros estructurales resultantes de la última consulta extraordinaria, lo que refleja un empeoramiento de la situación estructural del país, acrecentado por la crisis económica derivada de la pandemia. Lo anterior, presenta nuevos desafíos fiscales, que refuerzan la importancia de la revisión del gasto público, proceso que se está llevando a cabo este año sobre un presupuesto de gasto "Base Cero Ajustado" y los recientes recortes de gasto público para financiar los gastos asociados a la pandemia y que se mantendrán en el tiempo.

Considerando que las metas de Balance Estructural para los años 2023 y 2024 corresponderá definir las al próximo gobierno, en el Cuadro 7.3 se presentan tres opciones distintas de metas para el período con sus respectivos resultados de gasto compatible y holguras fiscales. Las opciones planteadas son: (a) continuar con el ritmo de convergencia actual de reducir el déficit estructural en 0,5% del PIB cada año, (b) reducir el déficit estructural en un 0,2% del PIB anual y (c) mantener la meta de Balance Estructural de -2,0% del PIB proyectada para el año 2022 durante los dos años posteriores.

Cuadro 7.3**Balances del Gobierno Central Total 2023-2024**

(millones de pesos 2020 y % del PIB)

	2023	2024
(1) Total Ingresos Efectivos	49.829.389	51.200.350
(2) Total Gastos Comprometidos	53.179.309	54.244.141
(3) Ingresos Cíclicamente Ajustados	49.806.992	50.762.192
(4A) META (A) BCA: REDUCCIÓN DE 0,5% DEL PIB (% DEL PIB)	-1,5	-1,0
(5a) Nivel de gasto compatible con meta	53.215.194	53.106.058
(6a) Diferencia Gasto / Holgura (5a)-(2)	35.885	-1.138.083
(7a) Diferencia Gasto Millones de US\$	53	-1.737
(8a) Diferencia Gasto como % del PIB	0,0	-0,5
(9A) BALANCE EFECTIVO COMPATIBLE CON META (1)-(5A) (% DEL PIB)	-1,5	-0,8
(4B) META (B) BCA: REDUCCIÓN DE 0,2% DEL PIB (% DEL PIB)	-1,8	-1,6
(5b) Nivel de gasto compatible con meta	53.896.834	54.512.377
(6b) Diferencia Gasto / Holgura (5b)-(2)	717.525	268.236
(7b) Diferencia Gasto Millones de US\$	1.063	409
(8b) Diferencia Gasto como % del PIB	0,3	0,1
(9B) BALANCE EFECTIVO COMPATIBLE CON META (1)-(5B) (% DEL PIB)	-1,8	-1,4
(4C) META (C) BCA: FIJA EN -2,0% DEL PIB (% DEL PIB)	-2,0	-2,0
(5c) Nivel de gasto compatible con meta	54.351.261	55.449.924
(6c) Diferencia Gasto / Holgura (5c)-(2)	1.171.952	1.205.782
(7c) Diferencia Gasto Millones de US\$	1.737	1.840
(8c) Diferencia Gasto como % del PIB	0,5	0,5
(9C) BALANCE EFECTIVO COMPATIBLE CON META (1)-(5C) (% DEL PIB)	-2,0	-1,8

Fuente: Dipres.

8. PROYECCIÓN DE LA DEUDA BRUTA DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL Y LA POSICIÓN FINANCIERA NETA

8.1 Proyección Deuda Bruta

El Cuadro 8.1 a continuación muestra las proyecciones de Deuda Bruta del Gobierno Central para el período 2021-2024 elaboradas sobre la base de las actualizaciones de Ingresos (sección 5), del Gasto Comprometido⁵ (sección 6) y otros aspectos.

Cuadro 8.1

Deuda Bruta del Gobierno Central, cierre estimado 2021-2024⁽¹⁾

(millones de pesos 2020 y % del PIB estimado)

	2021	2022	2023	2024
DEUDA BRUTA SALDO EJERCICIO ANTERIOR	66.117.752	75.478.888	83.438.502	88.801.615
Déficit Fiscal GC Total	5.612.325	5.298.539	3.349.920	3.043.791
Transacciones en Activos Financieros	3.748.811	2.661.074	2.013.194	1.940.147
DEUDA BRUTA SALDO FINAL	75.478.888	83.438.502	88.801.615	93.785.553
% PIB	35,7	37,9	39,1	40,0

[1] Estimación realizada con el gasto comprometido y un Programa de Recompra en torno a MMUS\$4.900 en 2020.

Fuente: Dipres.

Como se mencionó anteriormente, las Transacciones en Activos Financieros corresponden a usos de recursos que deben ser financiados por el Gobierno Central pero que no se registran como gastos en el Estado de Operaciones.

La proyección de mediano plazo del stock de Deuda del Gobierno Central, se realizó considerando las cifras estimadas para el período de: los pagos por concepto de bonos de reconocimiento, la compra de cartera CAE a realizar a las instituciones financieras⁶ y la corrección monetaria y de monedas⁷. Adicionalmente, se consideran los aportes o transferencias de recursos necesarios para dar cumplimiento al Plan Económico de Emergencia y la derogación de la Ley Reservada del Cobre (contenidos en distintas leyes, tales como la Ley N°21.225, N°21.227, N°21.229 y N°21.174).

De acuerdo a las estimaciones realizadas, el stock de Deuda Bruta del Gobierno Central se ubicaría en torno al 40,0% del PIB estimado al cierre del año 2024.

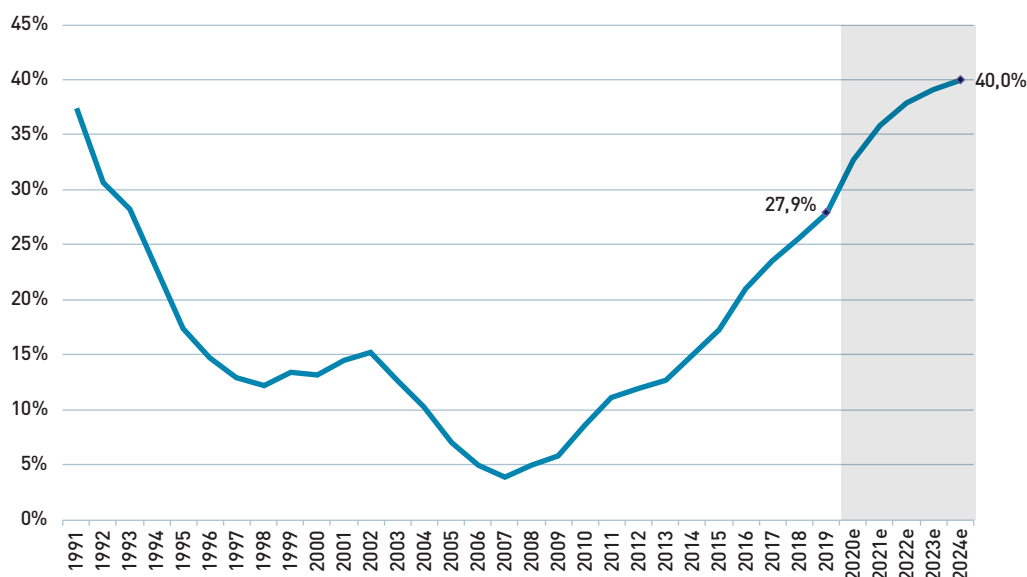
⁵ Al realizarlo con el gasto comprometido, este cálculo considera un mayor gasto que de haberlo realizado con el nivel compatible con meta para 2021 y 2022, y es independiente al escenario de meta de convergencia que se utilice para los años 2022 y 2023.

⁶ Contenidas en el Programa Financiero del Ministerio de Educación.

⁷ Considera, entre otras variables, el tipo de cambio y la inflación establecidas en el escenario macroeconómico del período 2021-2024.

Gráfico 8.1**Deuda Bruta del Gobierno Central 1991-2024**

(porcentaje del PIB estimado para el período, cierre al 31 de diciembre de cada año)



e:estimado.

Fuente: Dipres.

La nueva proyección del indicador de Deuda Bruta a PIB para el período 2021-2024 presenta una senda estimada mayor a la proyección reportada en el Informe de Finanzas Públicas del cuarto trimestre de 2019, publicado en febrero de este año (Cuadro 8.2). Para explicar el origen de este incremento se pueden identificar diferentes efectos. El primer año se observa un efecto importante de la caída del PIB, que incide en el denominador de dicho indicador, contribuyendo al incremento del coeficiente de deuda. Lo anterior se revierte desde el año 2022, según el escenario macroeconómico actualizado en este documento. Entre los demás componentes que afectan la estimación de la razón Deuda Bruta a PIB, están por ejemplo, el supuesto de uso de activos para el período, el resultado en el déficit estimado y otras necesidades de financiamiento estimadas. Todo lo anterior explica en gran proporción el incremento de la tasa de endeudamiento estimada para 2021-2024.

Cuadro 8.2. Cambio en la Proyección de Deuda Bruta 2021-2024

(% del PIB)

	2021	2022	2023	2024
PROYECCIÓN IFP ENERO	32,2	35,0	37,0	38,3
Cambio Base del PIB	0,2	-0,2	-0,2	-0,2
Otros cambios (Uso de Activos, cambio del déficit, otros)	3,2	3,1	2,3	1,9
PROYECCIÓN IFP ABRIL	35,7	37,9	39,1	40,0

Fuente: Dipres.

8.2 Proyección Posición Financiera Neta

El Cuadro 8.3 muestra las proyecciones de la Posición Financiera Neta del Gobierno Central para el período 2021-2024 elaboradas sobre la base de las actualizaciones de ingresos (sección 5), del gasto comprometido (sección 6), de Deuda Bruta (sección 8.1) y otros aspectos.

Cuadro 8.3

Posición Financiera Neta Gobierno Central Total, cierre estimado 2021-2024

(millones US\$ al 31 de diciembre de cada año y % del PIB estimado)

	2021		2022		2023		2024	
	MMUS\$	% PIB	MMUS\$	% PIB	MMUS\$	% PIB	MMUS\$	% PIB
Total Activos del Tesoro Público	18.930	6,6	19.794	6,2	19.680	5,8	21.111	5,9
Total Deuda Bruta	102.807	35,7	120.085	37,9	131.638	39,1	143.195	40,0
POSICIÓN FINANCIERA NETA	-83.877	-29,1	-100.291	-31,7	-111.958	-33,3	-122.084	-34,1

Fuente: Dipres.

Por primera vez en este tipo de informes se presenta la proyección de la Posición Financiera Neta del Gobierno Central para el mediano plazo. Esto obedece a la importancia que han comenzado a tener el uso de activos en el financiamiento fiscal.

Los Activos del Tesoro Público cerraron el año 2019 en 9,5% del PIB. Para el presente año 2020, se estima un cierre de activos del Tesoro Público de 7,5% del PIB. La disminución del nivel de activos entre 2020 y 2019 obedece al uso que se dará a estos para financiar los compromisos transitorios derivados de la pandemia, y se compensa parcialmente por la mayor disponibilidad de recursos que otorgaron tanto la Ley N° 21.174 (deroga la ex Ley Reservada del Cobre) y la Ley N° 21.225, artículo sexto (la posibilidad de transferir a una Cuenta Única Fiscal las recaudaciones contenidas en cuentas propias de los servicios y ministerios, según lo instruya el Ministro de Hacienda, la cual ha permitido un mejor uso de los abultados excesos de saldos de caja que se encontraban en las cuentas corrientes de los ministerios y servicios públicos). La disminución más paulatina que se observa en el stock de activos hacia 2024 indica que estos seguirán utilizándose para las necesidades de financiamiento fiscal hacia adelante, pero de una manera razonable, y manteniendo un stock lo suficientemente robusto en caso de enfrentar futuras contingencias.

